




Actualización Tope Mopre
Diciembre 2023
Resolución 220/2023
Gestión de Nómina

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		2 de 12
	Actualización Mopre – Diciembre 2023	FECHA
		Diciembre 2023

Contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3
Resolución 220/2023	3
Configuración	6

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Resolución 220/2023****RESOL-2023-220-ANSES-ANSES****Ciudad de Buenos Aires, 17/11/2023**

VISTO el Expediente N° EX-2023-137160017- -ANSES-DPR#ANSES del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); las Leyes Nros. 24.241, 26.417, 27.160, sus modificatorias y complementarias y 27.609; el Decreto N° 104 del 12 de febrero de 2021; las Resoluciones SSS Nros. 6 del 25 de febrero de 2009 y 3 del 19 de febrero de 2021 y la Resolución ANSES N° 216 del 16 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.417 estableció la movilidad de las prestaciones del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), instituido por la Ley N° 26.425.

Que por el artículo 1° de la Ley N° 27.609 se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, que estableció una nueva fórmula para el cálculo de la movilidad, correspondiendo a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) elaborar y aprobar el índice trimestral mencionado, y luego publicar su resultado.

Que el artículo 2° de la Ley N° 26.417, sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609, dispone que, a fin de practicar la actualización trimestral de las remuneraciones a las que se refiere el artículo 24, inciso a) y las mencionadas en el artículo 97 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y complementarias, se aplicará un índice combinado entre el previsto en el inciso b) del apartado I del artículo 5° de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y el índice establecido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o quien en el futuro la sustituya.

Que por Decreto N° 104/21 se reglamentó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, y se precisó el alcance y contenido de los términos que integran dicha fórmula.

Que, mediante Resolución SSS N° 3/21 se dejaron sin efecto los artículos de la Resolución SSS N° 6/09 que se oponen a lo reglado por la Ley N° 27.609 y su Decreto Reglamentario, determinándose las pautas específicas de aplicación de cada una de las disposiciones de la citada Ley N° 27.609, como así también, la metodología para la elaboración del índice combinado previsto en el artículo 2° de la Ley N° 26.417 -sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609- y la reglamentación del artículo 24 de la Ley N° 24.241.

Que, asimismo, por Nota N° NO-2023-127987719-APN-SSS#MT de fecha 27 de octubre de 2023 e Informe N° IF-2023-127616930-DPE#MT, del 26 de octubre de 2023, la Secretaría de Seguridad Social estableció los índices de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados y las afiliadas que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados y cesadas a partir del 30 de noviembre de 2023 o que soliciten su beneficio a partir del 1° de diciembre de 2023.

Que esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dictó la Resolución N° 216/23, en la cual se determinó que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, a partir del mes de diciembre de 2023, es de VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMOS POR CIENTO (20,87%).

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 110/18 -Reglamentario de la Ley N° 27.426- facultó a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fijar los importes mínimos y máximos de la remuneración imponible, como así también, el monto mínimo y máximo de los haberes mensuales de las prestaciones pertenecientes al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), establecido en la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, en concordancia con el índice de movilidad que se fije trimestralmente.

Que, de igual modo, el precitado Decreto puso en cabeza de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL la actualización del valor mensual de la Prestación Básica Universal (PBU) y de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), según la variación del índice de movilidad establecido por el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 3° del Decreto N° 110/18, y el Decreto N° 429/20.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de diciembre de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 26.417, será de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$105.712,61).


ARTÍCULO 2°.- Establécese que el haber máximo vigente a partir del mes de diciembre de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 26.417, será de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$711.345,76).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.603,99) y PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.157.112,83) respectivamente, a partir del período devengado diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, aplicable a partir del mes de diciembre de 2023, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$48.358,70).

ARTÍCULO 5°.- Establécese el importe de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) prevista en el artículo 13 de la Ley N° 27.260, aplicable a partir del mes de diciembre de 2023 en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$84.570,09).

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 30 de noviembre de 2023 o los que, encontrándose encuadrados en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, continúen en actividad y solicitaren la prestación a partir del 1° de diciembre de 2023, se actualizarán a los fines establecidos por el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, según el texto introducido por el artículo 12 de la Ley N° 26.417, mediante la aplicación de los índices de actualización determinados por la Secretaría de Seguridad Social mediante Nota N° NO-2023-127987719-APN/SSS#MT e Informe N° IF-2023-127616930-DPE#MT.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		5 de 12
	Actualización Mopre – Diciembre 2023	FECHA
		Diciembre 2023


ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Dirección General Diseño de Normas y Procesos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la elaboración y aprobación de las normas de procedimiento que fueran necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta

e. 22/11/2023 N° 94814/23 v. 22/11/2023

Fecha de publicación 22/11/2023

	INSTRUCTIVO	PÁGINA	
		6 de 12	
	Actualización Mopre – Diciembre 2023		FECHA
			Diciembre 2023

Importante: Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones respectivas.

Muy Importante: Repetir la operatoria en cada empresa que administre.

Configuración

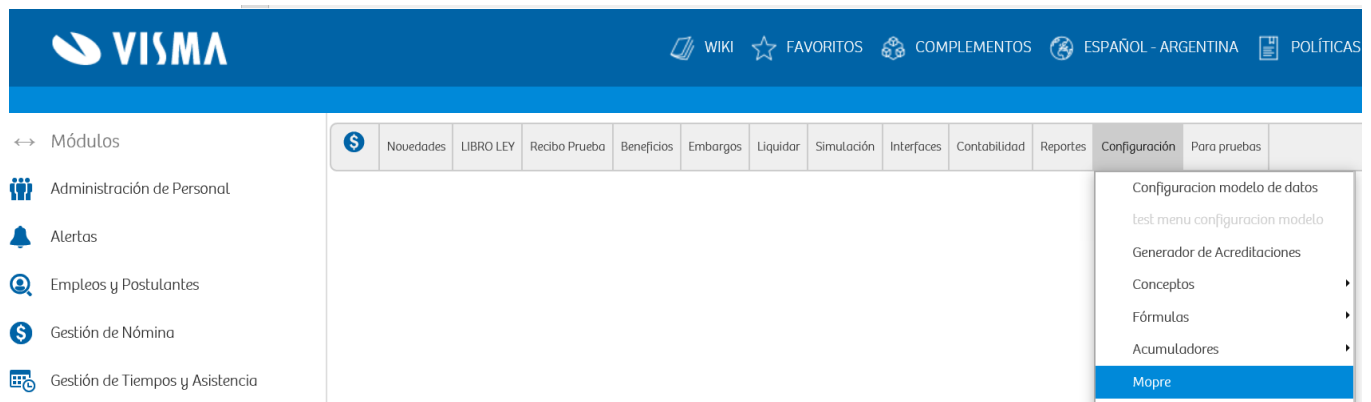
Por medio de la Resolución 220/2023, de la Administración Nacional de la Seguridad Social, determino el siguiente valor del tope MOPRE a partir del mes de Diciembre 2023:

- A partir del 1° de Diciembre 2023: **\$1157112.83.-** (pesos un millón ciento cincuenta y siete mil ciento doce con ochenta y tres centavos)

Desde Visma, procedimos a actualizar el valor de Diciembre 2023, en todas las bases.

Por favor realizar los controles necesarios de la siguiente manera:

1. Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación - Configuración - MOPRE



The screenshot shows the VISMA web application interface. At the top, there is a blue header with the VISMA logo on the left and navigation links for WIKI, FAVORITOS, COMPLEMENTOS, ESPAÑOL - ARGENTINA, and POLÍTICAS on the right. Below the header is a navigation bar with tabs for various modules: Nouedades, LIBRO LEY, Recibo Prueba, Beneficios, Embargos, Liquidar, Simulación, Interfaces, Contabilidad, Reportes, Configuración, and Para pruebas. The 'Configuración' tab is selected, and a dropdown menu is open, showing options: Configuración modelo de datos, test menu configuración modelo, Generador de Acreditaciones, Conceptos, Fórmulas, Acumuladores, and Mopre. The 'Mopre' option is highlighted in blue.

2. La ventana MOPRE deberá quedar de la siguiente manera:



INSTRUCTIVO

Actualización Mopre – Diciembre 2023

PÁGINA

7 de 12

FECHA

Diciembre 2023

Mopre	Alta	Baja	Modifica	Conceptos	Ayuda	★
01/12/2019						
01/03/2020						2899,095
01/06/2020						3076,5197
01/09/2020						3307,2586
01/12/2020						3472,6216
01/03/2021						3752,8615
01/12/2021						5301,7305
01/03/2022						5952,783
01/06/2022						6845,7005
01/09/2022						7908,8378
01/12/2022						9144,1983
01/03/2023						10702,3697
01/06/2023						12941,3053
01/09/2023						15955,33
01/12/2023						19285,2138

3. Para revisar los datos cargados presionar el botón modificar, de acuerdo a lo indicado en la siguiente ventana:

Mopre	Alta	Baja	Modifica	Conceptos	Ayuda	★
01/12/2019						
01/03/2020						2899,095
01/06/2020						3076,5197
01/09/2020						3307,2586
01/12/2020						3472,6216
01/03/2021						3752,8615
01/12/2021						5301,7305
01/03/2022						5952,783
01/06/2022						6845,7005
01/09/2022						7908,8378
01/12/2022						9144,1983
01/03/2023						10702,3697
01/06/2023						12941,3053
01/09/2023						15955,33
01/12/2023						19285,2138

Calculo del MOPRE en el sistema:

El nuevo valor del MOPRE es **\$1157112.83**



INSTRUCTIVO

Actualización Mopre – Diciembre 2023

PÁGINA

8 de 12

FECHA

Diciembre 2023

Datos Mopre

Ayuda

Fecha: 01/12/2023

Valor para Aportes: 19285.2138

Unidad: Días

	Sueldo	LAR	SAC
Maximo Aportes:	30	30	180
Minimo Aportes:	3	1.5	0
Diario:	2	2	1

Para Visma, Módulo de Nómina/Liquidación, el cálculo interno es el resultante del valor para Aportes, **\$19285.2138** por 30 días por 2 = **\$1157112.83.- (tope MOPRE Mensual)**

4. Para finalizar, se recomienda comparar que los conceptos asociados, sean los mismos del MOPRE anterior con respecto al actual, ya que el sistema los genera de forma automática sin necesidad de darlos de alta o modificarlos. Los conceptos mostrados en la siguiente imagen **son a modo ilustrativo**, lo importante es que sean los mismos que en el tope MOPRE anterior.

Selección de Conceptos

Visibles: 706 Total: 706

00001 - * Test
00002 - *SAC Embargos
00003 - * Test - copia
00025 - * Tope Mopre vigente
00030 - * Tope Mopre SAC Vigente
0004 - Cantidad
00040 - Edad
00200 - * prueba centimos
00500 - * Legajo Liquidado
00666 - Concepto Autorizable
00800 - * Dias del Mes p/MOPRE
00810 - * Parámetro Mes - 1
00811 - * Arreglo ITM 2
00900 - * Dias mes calendario SICOSS
00901 - * Dias segun fases SICOSS
00999 - prueba antig
01000 - * Sueldo / Hora 100
01001 - Sueldo eventual
01002 - * Sueldo Escala Convenio
01003 - * Sueldo conformado
01004 - * Antigüedad Smata
01005 - * Antigüedad Comercio
01006 - * Antigüedad Agrarios
01007 - * Asig. Remunerativa Choferes
01008 - Adelanto
01009 - Desc. Adelanto

Visibles: 6 Total: 6

00801 - * Dias de la 1 Quinc.p/Mopre - 161 - Sum
01450 - *Dias No trabajados - 29 - Res
02010 - SAC 1er Semestre - 54 - Sum
02022 - SAC Proporcional - 30 - Sum
02100 - Lic. Vacaciones - 29 - Sum
02150 - Dto. Dias vacaciones - 29 - Res

Invertir Seleccion

Aceptar Cancelar

5. Se recomienda realizar una liquidación de prueba, para verificar el Tope MOPRE de **\$1157112.68.-** en los cálculos de aportes (Jubilación, INSSJP, Obra Social, etc).



INSTRUCTIVO

Actualización Mopre – Diciembre 2023

PÁGINA

9 de 12

FECHA

Diciembre 2023

Conceptos

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
01100	Sueldo Básico	30,00	1.200.000,00	Sí
06005	Jubilación	11,00	-127.282,41	Sí
06010	Ley 19032 INSSJP	3,00	-34.713,38	Sí
06030	Obra Social	3,00	-34.713,38	Sí
16000	Redondeo	0,00	0,17	Sí

Acumuladores

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
27	Aporte neto de OSocial	3,00	-20.035,04	Sí
28	Porc. O.Soc. para Anssal	9,00	-106.713,38	Sí
29	Base Conceptos fijos	30,00	1.200.000,00	Sí
32	Contrib. O. Social	6,00	-72.000,00	Sí
33	Neto O.Social	9,00	-80.035,04	Sí
34	Remuneracion1	30,00	1.157.112,83	Sí
35	Remuneracion2	30,00	1.200.000,00	Sí
36	Remuneracion3	30,00	1.200.000,00	Sí
37	Remuneracion4	30,00	1.157.112,83	Sí
53	Remuneración 5	30,00	1.157.112,83	Sí

6. Finalmente, recuerden que podrán verificar los valores imponibles de los acumuladores que son base de cálculo de los aportes, como se ve a continuación.

Para ello posicionarse sobre el acumulador, ir al botón que dice Operaciones - Imponibles:

Acumuladores

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
22	Aportes seg. soc.	3,00	-100.713,38	Sí
23	Contrib. ART Suma fija	3,00	-100.713,38	Sí
25	Aporte O.Social c/ adicional.	3,00	-100.713,38	Sí
27	Aporte Neto de OSocial	3,00	-20.035,04	Sí
28	Porc. O.Soc. para Anssal	9,00	-106.713,38	Sí
29	Base Conceptos fijos	30,00	1.200.000,00	Sí
32	Contrib. O. Social	6,00	-72.000,00	Sí
33	Neto O.Social	9,00	-80.035,04	Sí
34	Remuneracion1	30,00	1.157.112,83	Sí
35	Remuneracion2	30,00	1.200.000,00	Sí
36	Remuneracion3	30,00	1.200.000,00	Sí
37	Remuneracion4	30,00	1.157.112,83	Sí
53	Remuneración 5	30,00	1.157.112,83	Sí
54	Base Presentismo	30,00	1.200.000,00	Sí
57	Provisión Plus Vacacional	0,00	370.627,45	Sí
65	Remuneración 10	30,00	1.192.996,32	Sí
71	Días Trabajados Mes SICOSS	30,00	30,00	Sí
89	Base Licencias	30,00	1.200.000,00	Sí
98	Remuneracion Total	30,00	1.200.000,00	Sí

Context menu options for 'Remuneracion1':

- Acumulador Mensual
- Imponibles
- Operaciones Acumuladores Mensuales
- Conceptos de Acumulador
- Gráfico de Distribución de Conceptos



INSTRUCTIVO

Actualización Mopre – Diciembre 2023

PÁGINA

10 de 12

FECHA

Diciembre 2023

Acumuladores Imponibles Ayuda

Empleado: Apellido y Nombre: [Caja de texto con nombre] **Estado:** Activo

Acumulador: Remuneracion1

Imponible Proceso:

Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	1157112,828			0	0

Imponible Mensual:

Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	1157112,828			0	0

7. Base Imponible Mínima:

A partir de la actualización del MOPRE, en la misma resolución, se establece también, la modificación de la base imponible mínima. Se deberá actualizar el valor en los conceptos que calculan el monto a detraer que impacta en la base de cálculo de las contribuciones a la Seguridad Social.

A. Monto a detraer de sueldo:

Ir a Configuración - Conceptos - Asistente de Conceptos: seleccionar el cto 05515 * Monto a Detraer, solapa Fórmula:

← Módulos

- Administración de Personal
- Alertas
- Empleos y Postulantes

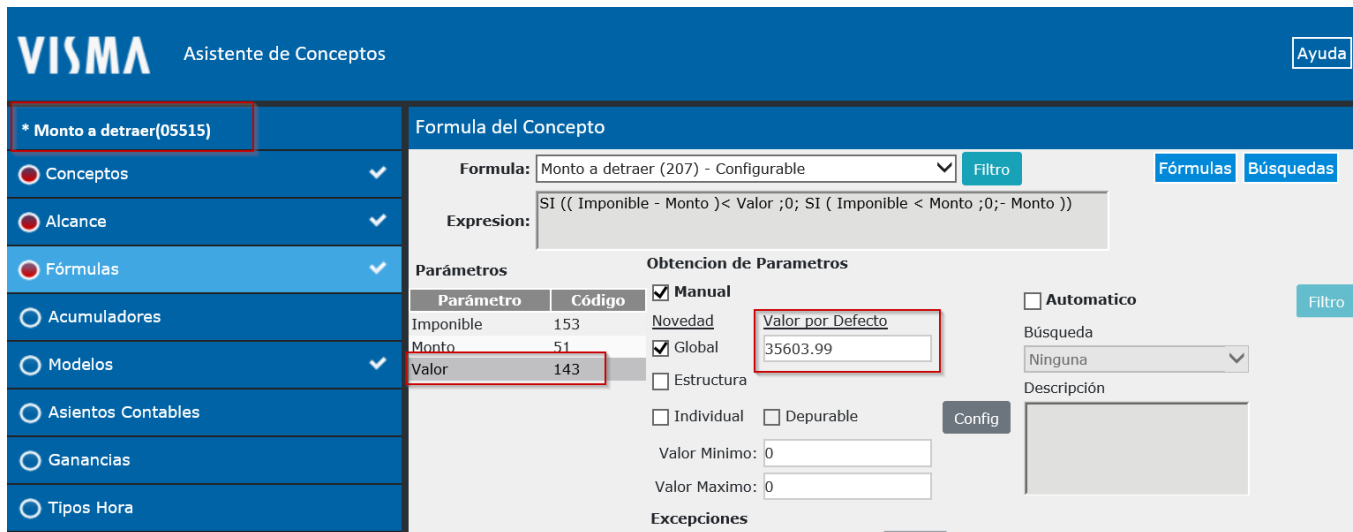
WIKI FAVORITOS COMPLEMENTOS ESPAÑOL - ARGENTINA POLÍTICAS

Novedades LIBRO LEY Recibo Prueba Beneficios Embargos Liquidar Simulación Interfaces Contabilidad Reportes Configuración Para pruebas

Configuración modelo de datos
test menu configuración modelo
Generador de Acreditaciones

Asistente de Conceptos
Conceptos

En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente, indicando **\$35603.99-**



VISMA Asistente de Conceptos Ayuda

*** Monto a detraer(05515)**

Formula del Concepto

Formula: Monto a detraer (207) - Configurable Filtro Fórmulas Búsquedas

Expresion: SI ((Imponible - Monto) < Valor ; 0; SI (Imponible < Monto ; 0; - Monto))

Parámetro	Código
Imponible	153
Monto	51
Valor	143

Obtencion de Parametros

Manual Automatico

Novedad: Valor por Defecto

Global Estructura

Individual Depurable

Valor Minimo: 0

Valor Maximo: 0

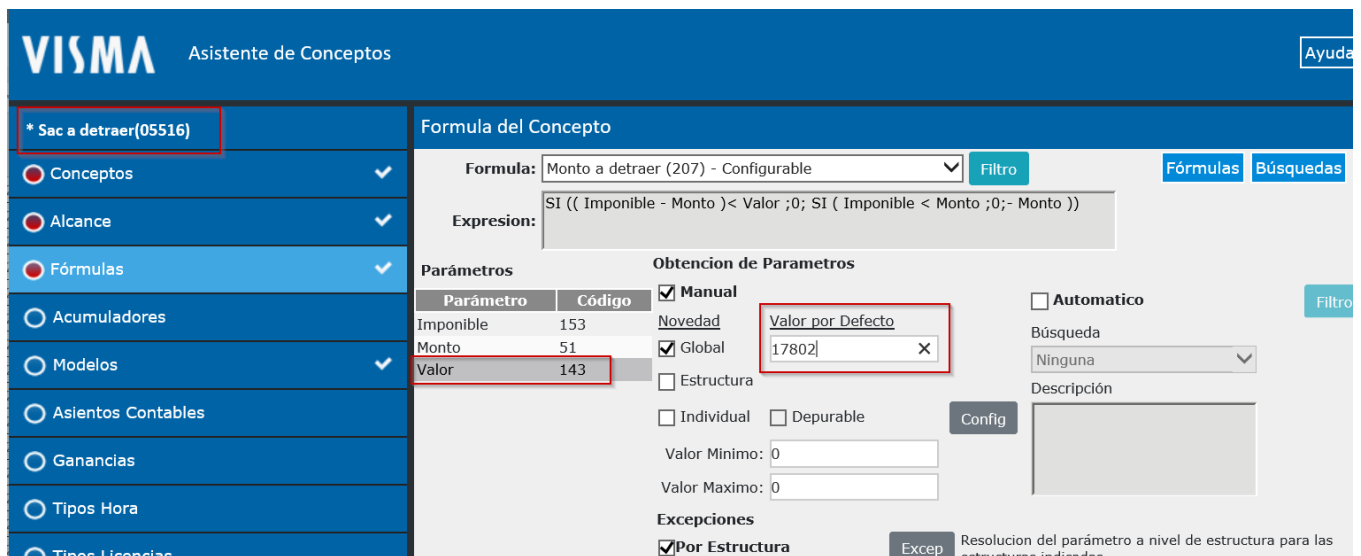
Búsqueda: Ninguna

Descripción:

B. Monto a Detraer de SAC

Ir a Configuración Conceptos Asistente de Conceptos, seleccionar el cto 05516 * SAC - Imponible a Detraer, solapa Fórmula

En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente monto, indicando **\$17802**



VISMA Asistente de Conceptos Ayuda

*** Sac a detraer(05516)**

Formula del Concepto

Formula: Monto a detraer (207) - Configurable Filtro Fórmulas Búsquedas

Expresion: SI ((Imponible - Monto) < Valor ; 0; SI (Imponible < Monto ; 0; - Monto))

Parámetro	Código
Imponible	153
Monto	51
Valor	143

Obtencion de Parametros

Manual Automatico

Novedad: Valor por Defecto

Global Estructura

Individual Depurable


Valor Minimo: 0

Valor Maximo: 0

Búsqueda: Ninguna

Descripción:

Por Estructura Resolución del parámetro a nivel de estructura para las estructuras indicadas.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		12 de 12
	Actualización Mopre – Diciembre 2023	FECHA
		Diciembre 2023

Aclaración:

Dependiendo cada de la configuración se debe revisar los conceptos del punto (8) considerando que algunos tienen búsquedas y escalas.

Fuente de información:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298786/20231122>

Fin del Instructivo.